

Expte. N° 7.710/22

VISTO:

La Constitución Nacional

Ley Nacional 25326/2000 “Ley de Protección de los Datos Personales”

Ley Provincial 13164

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756

La Ordenanza Municipal N°1865/2009 “Creación Comisión Apoyo a la Seguridad”

La Ordenanza Municipal N° 2226/2014 “Creación del Sistema Municipal de alertas de seguridad y emergencias”

La Ordenanza Municipal N° 2402/16 “Programa Municipal para la utilización de cámaras de video vigilancia privada”.

La Ordenanza Municipal N° 2176/14 “Declaración Emergencia Seguridad Pública”

El Decreto Municipal N° 1016/17 “Factibilidad de incorporar cámaras de vigilancia en diferentes zonas comerciales de Villa Gdor Gálvez”

El Decreto Municipal N° 1136/18 “Coloque cámaras en todos los establecimientos educativos de la ciudad, según estudio técnico previo a la compra”

El Decreto N° 1425/20 “Informe detallado sobre de las gestiones realizadas ante el Ministro de Seguridad de la Provincia de Santa Fe acerca de las medidas para contener la inseguridad”.

La Resolución Municipal N° 2158/20, “Modificación del Reglamento interno e incorporación de la Comisión de Seguridad Pública”

El Decreto Municipal N° 1497/2021 “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal eleve informe sobre cámaras de videovigilancia y estrategias de la Mesa de Coordinación de Seguridad”

El Expediente Municipal N° 7312/21 “Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe detallando diversos aspectos relacionados a las fuerzas de seguridad de la ciudad. Proyecto Resolución: Solicitando al Gobierno Provincial temas relacionados a mejorar y optimizar los recursos destinados a la seguridad de la ciudad”.

El Expediente Municipal N° 7314/21 “Pedidos de informe e incremento de operativos de seguridad de la Provincia”.

El Expediente Municipal N° 7317/21 “Declarar en todo el ámbito de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez la Emergencia en materia de Seguridad Pública”.

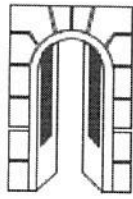
Los hechos delictivos acaecidos en la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un relevamiento de las cámaras públicas y privadas con las que contamos en la ciudad (cantidad, ubicación, antigüedad, estado, etc.) para tener con exactitud datos que nos permitan optimizar su funcionamiento, y saber concretamente en qué lugares de la ciudad se forman “puntos ciegos”.

Que es de vital importancia optimizar nuestro centro de monitoreo en materia de prevención y persecución del delito, como así también, la posterior obtención de pruebas.

Que aquellos “puntos ciegos” que no pueden alcanzar las cámaras municipales pueden ser complementados con cámaras privadas instaladas por vecinos y comerciantes que autoricen al Municipio su acceso a las mismas.



Que si bien la seguridad es responsabilidad del gobierno Provincial, el municipio es coadyuvante en dicha tarea y debe asumir el rol de prevención y protección, diagramando políticas de seguridad pública.

Que la lucha contra la inseguridad requiere de dotar al municipio con más y mejores herramientas.

Que la implementación de un sistema más eficaz de captación de imágenes ayudó, en otras localidades, a fortalecer la prevención del delito generando en el delincuente una sensación de control y observancia.

Que resulta innegable la necesidad de más cámaras de seguridad y sistemas de seguridad.

Que los hechos delictivos que sufre la ciudad es la principal preocupación de los vecinos y comerciantes.

Que se ha naturalizado que comerciantes y vecinos se vean en la necesidad de cuidarse entre todos, nucleándose en grupos, contratando sistemas de vigilancia y prevención del delito, con la esperanza de amedrentar a los delincuentes.

Que urge propender a la optimización de los recursos de seguridad existentes en beneficio del vecino y comerciante de la ciudad, incorporando los esfuerzos individuales y privados a la estrategia de seguridad pública.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.666/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice un relevamiento de los sistemas de video vigilancia privados que se encuentren direccionados hacia la vía pública en las extensiones de calles: Juan Domingo Perón; Filippini, Mitre; San Martín; Mosconi; 17 de Octubre; San Diego y Soldado Aguirre.

ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaria que corresponda, realice un estudio de factibilidad técnica y económica para incorporar cámaras de seguridad privadas, perimetrales o con visión a la vía pública al Centro de Monitoreo Municipal.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 2 de junio de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	03/06/2022
Anotado por	LAURA
Archivado por	

